

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO de cielo.
		Suelo	Humedad				
12 de la noche.....	710.21	23.2	13.7	6.7	32	NE.....	Brisa ligera.
6 de la mañana.....	10.51	17.0	12.6	8.7	60	NE.....	Calma.....
9 de la mañana.....	10.45	28.4	16.8	8.2	29	ENE.....	Idem.....
12 del dñs.....	9.88	32.0	17.4	7.4	20	NW.....	Brisa.....
3 de la tarde.....	8.95	34.6	19.0	8.4	21	NNW.....	Idem.....
6 de la tarde.....	8.54	31.8	17.2	7.2	20	NE.....	Idem.....
9 de la noche.....	9.40	26.0	15.0	8.1	36	N.....	Brisa ligera.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	36.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	356
Idem mínima.....	15.3	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	1.97
Diferencia.....	21.5	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.40
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	42.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	66.2	Sol completamente despejado.....	11 h 40
Diferencia.....	24.0	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	56.0	Total de insolación durante el día.....	18 h 10
Idem mínima idem.....	11.2		
Diferencia.....	44.8		

## SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 27 de Julio próximo, á las doce del día, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 67.415,90 pesetas, de las obras de reparación y conservación de la Catedral de Mondoñedo.

La subasta se celebrará, en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 22 inclusive, del citado mes de Julio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.920 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Junio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., entorazado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desean hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»). (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares quo, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contratación de dichas obras.

Artículo 1.<sup>o</sup> El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.<sup>o</sup> Es aplicable á esta contratación el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.<sup>o</sup> Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.<sup>o</sup> En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Art. 5.<sup>o</sup> Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.<sup>o</sup> La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones procedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.<sup>o</sup> El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.<sup>o</sup>, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá ésto ser extendido.

Art. 8.<sup>o</sup> La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los doce meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.<sup>o</sup> El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en seis meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1907 sobre protecciones de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Art. 14. Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación; la Compañía de reconocida solvencia inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe infogra de la

indemnización ingrese en la Caja de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de doce meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

S-587

#### Comandancia de Ingenieros de Guadalajara.

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 6 del actual para contratar por subasta pública y á precios fijos el suministro de los seis grupos de materiales que pueden ser necesarios para las atenciones del servicio de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, por el presente, se convoca á las personas que deseen interesarse en una segunda subasta quo con tal objeto tendrá lugar el día 30 del mes actual, á las nueve, en el local que ocupa la expandida Comandancia, sita en el Fuerte de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto, y á disposición del público á partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve á las doce y de catorce á diecisiete, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto, será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía, el indicado en cada uno de los grupos y que figurán en aquél, efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó un valor nominal de los Títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (*Colección Legislativa*, número 45).

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de quo proceden los productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.<sup>a</sup> clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad de los firmantes, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfactor según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara, 16 de Junio de 1910.—El Coronel Presidente del Tribunal, Antonio Vidal.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. y N., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ..., número ... ó Boletín Oficial de la provincia del dia ..., número ..., para la adquisición por la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que pueden necesitar durante un año y tres meses más si así conviniere á los intereses del

Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar los materiales comprendidos en los grupos tal y tal ó grupo tal, por los precios siguientes:

Tal grupo: Por cada (clase de unidad ó de material, tantas pesetas, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada idem fd.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que lo corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... en tal plaza.

... de ... do ...

(Firma y rúbrica).

S-587

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie.

Balance del ejercicio de 1909.

Francos.

#### ACTIVO

Renta francesa 3 por 100..	7.619.743,29
Idem fd. 3 por 100 amortizable.....	1.800.383,95
Obligaciones de ferrocarriles.....	21.857.974,12
Diversos valores.....	451.063,80
Banco de Francia y Banqueros.....	1.128.490,49
Agentes de Bolsa.....	379.870,70
Reportes.....	285.250,00
Caja.....	94.039,03
Efectos á cobrar.....	15.148,95
Deudores varios.....	1.218.315,10
<b>TOTAL, francos...</b>	<b>34.880.279,43</b>

#### PASIVO

Capital social..	2.000.000
Reserva capitalizada.....	16.660.000
Beneficios reservados.....	3.900.000
Reserva de provisión.....	400.000
	22.960.000,00
Reservas para riesgos en curso.....	4.315.000,00
Caja de retiro para los empleados de la Compañía.	3.199.353,48
Siniestros no pagados por razón de oposiciones....	98.548,75
Beneficios á repartir.....	1.842.420,00
Establecimientos de Beneficencia (disponible)....	188.654,14
Saldo de la cuenta pordidas y ganancias .....	866.975,77
Acreedores varios.....	1.914.327,84
<b>TOTAL, francos...</b>	<b>34.880.279,43</b>

#### Cuenta de pérdidas y ganancias.

Francos.

#### DEBE

Gastos generales, comisiones y participaciones...	9.505.849,19
Impuestos pagados al Estado.....	2.871.754,71
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>12.377.102,90</b>

	Francos.
<b>Suma anterior.....</b>	<b>12.377.102,90</b>
Primas pagadas á reaseguradores.....	411.764,30
Siniestros pagados durante el año.....	3.775.652,04
Pagado á establecimientos de Beneficencia.....	48.000,00
Aumento de reservas para riesgos en curso.....	90.000,00
Constitución de reserva de previsión.....	400.000,00
Idem de reserva capitalizada (art. 44 de los Estatutos).....	120.000,00
Dividendo activo.....	2.400.000,00
Saldo á nueva cuenta.....	366.075,77
<b>TOTAL, francos....</b>	<b>19.389.495,01</b>

#### HABER

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de 1908	260.544,90
Primas cobradas durante 1909.....	17.900.175,39
Saldo del producto de la colocación de los fondos..	1.228.774,72
<b>TOTAL, francos....</b>	<b>19.389.495,01</b>

#### Compagnie d'Assurances Générales.

#### Cuenta de pérdidas y ganancias de las operaciones realizadas en España en el año 1909.

DEBE	Posetas.
Siniestros pagados s/ seguros directos.....	582.098,96
Siniestros pendientes de arreglo.....	>
Siniestros pagados s/ reaseguros aceptados (Polar, Crédito Nacional, Aseguradora Española).....	45.907,53
Comisiones sobre seguros directos.....	168.101,44
Comisiones sobre reaseguros aceptados.....	14.532,56
Gastos generales de España.	89.900,02
Gastos de Subdirecciones...	19.194,49
Parte de gastos generales sociales aplicable á las operaciones de España.....	61.270,85
Impuesto pagado sobre las primas.....	13.480,92
Idem íd. sobre los capitales.	16.525,82
Excedente de los impuestos devueltos á las Compañías cessionarias.....	2.889,34
Reserva para riesgos en curso:	
S/ seguros directos.....	204.256,16
S/ reaseguros aceptados..	30.518,21
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	>
Amortización sobre la cuenta de gastos de primer Establecimiento de posetas 285.406,83.....	23.783,90
	1.272.466,20
<b>HABER</b>	
Reserva para riesgos en curso en 31-12-1908.....	198.762,36
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>198.762,36</b>

	Francos.	Pesetas.	Pesetas.	
<b>Suma anterior.....</b>	<b>198.762,36</b>		<b>Suma anterior.....</b>	<b>7.375,69</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	>		Valores mobiliarios, según cotización de esta fecha.	
Primas netas cobradas s/seguros directos.....	612.768,50		Fondos públicos del Estado español:	
Impuestos cobrados s/seguros directos.....	24.183,71		615.700 pesetas nominales i por 100 Deuda Inter-..... 536.890,00	
Primas de reaseguros aceptados (Compañías La Polar, Crédito Nacional, Aseguradora Española).....	91.554,63		500.000 idem id. 5 por 100 Deuda Amortizable... 509.000,00	
Intereses de los valores en garantía.....	4.102,20		5.500 idem id. 4 por 100 idem id. 5.192,00 1.051.082,00	
Beneficio sobre pólizas y placas.....	1.987,50			
Saldo deudor.....	339.167,30			
	<b>1.272.466,20</b>			
<hr/>				
<b>La Polar.</b>				
<i>Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de 1909.</i>				
<b>DEBE</b>	<b>Pesetas.</b>			
Primas cedidas en reaseguro.....	86.753,33		Primas cedidas en reaseguro.. 2.788,71	
Comisiones sobre primas cobradas.....	13.794,59		Comisiones sobre primas co-..... 340,25	
Impuestos pagados sobre comisiones.....	252,92		Siniestros pagados..... 10.439,35	
Impuestos sobre comisiones, pendientes de pago.....	104,07		Impuestos pendientes de pago, si primas y capitales..... 126,66	
Siniestros pagados.....	32.171,61		Idem id. comisiones..... 16,84	
Impuesto del 4º trimestre, pendiente de pago.....	1.047,69		Reserva para riesgos en curso..... 929,57	
Impuestos pagados.....	2.747,20			
Reserva para riesgos en curso.....	28.917,77			
	<b>165.789,24</b>			
<b>HABER</b>				
Primas cobradas.....	86.753,33		Primas cobradas..... 2.788,71	
Comisiones sobre primas cobradas.....	13.794,59		Comisiones s/ primas cedidas.. 340,25	
Siniestros con cargo al Reasegurador.....	32.171,61		Siniestros con cargo al rease-..... 10.439,35	
Impuestos percibidos de los asegurados.....	993,36		Impuesto retenido sobre las comisiones..... 16,84	
Excedente de impuesto con cargo al Reasegurador.....	2.801,59		Impuestos percibidos de los asegurados..... 55,75	
Impuestos retenidos sobre comisiones.....	356,99		Excedente de impuesto con cargo al reasegurador..... 70,91	
Entrega al Reasegurador de la Reserva para riesgos en curso.....	28.917,77		Entrega al reasegurador de la Reserva para riesgos en curso..... 929,57	
	<b>165.789,24</b>			
<hr/>				
<b>El Crédito Nacional.</b>				
<i>Cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de 1909.</i>				
<b>DEBE</b>	<b>Pesetas.</b>			
Primas cedidas en reaseguro... 2.012,59			Capital social suscripto..... 1.000.000,00	
Comisiones sobre primas cobradas..... 397,72			Reserva para fluctuación de cotización de valores y cambios..... 22.438,08	
Impuestos pagados sobre comisiones..... 18,06			Idem de riesgos de incendio sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)..... 21.616,38	
Impuestos sobre comisiones, pendientes de pago..... 2,08			Idem para riesgos marítimos en curso (deductidas las prorratas a cargo de los reaseguradores)..... 91.391,71	
Siniestros pagados..... 3.296,57			Idem para siniestros marítimos pendientes de liquidación ó pago (deductidas las prorratas a cargo de los reaseguradores)..... 50.354,07	
Impuestos pagados..... 72,92			Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras..... 20.679,75	
Impuestos del cuarto trimestre de 1909, pendientes de pago.. 7,45			Idem fd. id. con las Agencias Primas de reaseguros a pagar..... 126,58	
Reserva para riesgos en curso..... 670,86				
	<b>6.478,25</b>			
<hr/>				
<b>La Alianza de Santander.</b>				
<i>COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS BARCELONA.</i>				
<i>Balance.—Ejercicio 1908-1909.</i>				
<b>ACTIVO</b>	<b>Pesetas.</b>			
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	7.375,69			
	<b>7.375,69</b>			
<i>Suma y sigue.....</i>				
			<i>1.234.470,05</i>	

	Pesetas.
Suma anterior.....	1.234.470,05
Cuentas corrientes acreedoras.....	9.298,08
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	<u>66.666,66</u>
	1.310.434,73

Barcelona, 30 de Septiembre de 1909.—El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel Araús.—Un Vocal, José Monreal y Nogués.

La Alianza de Santander.  
COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS  
BARCELONA

	Pesetas.
INGRESOS	
Incendios.	
Reservas para riesgos en curso, del ejercicio anterior.....	19.998,03
Reservas para siniestros pendientes de liquidación, del ejercicio anterior.....	1.776,50
Primas de seguros suscriptos (deductibles anulaciones y externos). ....	46.395,52
Derechos de pólizas y adiciones.....	487,00
Beneficio sobre pliecas.....	8.400
Comisiones por reaseguros.....	4.877,00
	73.616,35

	Pesetas.
Reservas para riesgos en curso, del ejercicio anterior.....	32.500,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación, del ejercicio anterior.....	71.160,00
Primas de seguros suscriptos.....	295.595,74
Derechos de pólizas y adiciones.....	1.081,09
	400.336,83

	Pesetas.
Intereses por cupones vencidos.....	41.614,49
Saldo de la cuenta de cambios.....	203,10
Beneficios obtenidos en la venta de valores.....	8.522,50
	50.340,39

### DEDUCCIONES Pesetas.

Incendios.	
Reservas para riesgos en curso (deductible la prorrata á cargo de los reaseguradores) en 30 de Septiembre de 1909....	11.035,17
Primas de reaseguros.....	21.688,88
Siniestros liquidados.....	7.852,23
Comisiones de Agencia y otras.....	12.716,62
Impuestos y contribuciones.....	1.113,78
Gastos generales.....	9.439,64
Saldo.....	9.770,03
	73.616,35

### Marítimos.

Reservas para riesgos en curso (deductible la prorrata á cargo de los reaseguradores) en 30 de Septiembre de 1909....	91.391,71
Rebajas en primas....	20.264,52
Extratos y anulaciones.....	6.429,84
Primas de reaseguros.....	88.956,34
Siniestros pendientes en 30 de Septiembre de 1909 (deductible la prorrata á cargo de los reaseguradores).....	50.284,07
Siniestros liquidados.....	92.435,95
Comisiones de Agencia y otras.....	3.196,21
Impuesto y contribuciones.....	740,84
Gastos generales.....	12.819,10
Saldo.....	25.310,15
	25.310,15

### Cuenta general.

Gastos generales de la Oficina Central.....	14.391,50
Impuestos.....	1.918,71
Amortizaciones.....	2.449,70
Saldo.....	31.577,48
	50.340,39

Saldo total de esta cuenta, pesetas. 66.666,68

Barcelona, 30 de Septiembre de 1909.—El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel Araús.—Un Vocal, José Monreal y Nogués.

### Banco de España. Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 26.692, expedido por esta Sucursal en 6 de Abril de 1906, á favor de D. Joaquín Bioslogui Martínez y D. Mariano Tello Morón, importando 10.100 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de Junio de 1910.—El Secretario, Clemente Martín. X—1238

Habiéndose padecido un error de caja al publicar en la GACETA de 17 del actual el siguiente anuncio, se reproduce debidamente rectificado.

### Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

#### Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que la corresponden, según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento General de Bolsas vigente, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones de Bolsas las 5.000 acciones al portador, de á 500 pesetas nominales una, completamente liboradas, en una sola segunda serie, números 10.001 al 15.000, talonarias, fecha del año 1910 y autorizadas con el sello en seco de la Compañía y las firmas del Presidente del Consejo y dos Administradores, emitidas por la Sociedad Hidráulica Santillana, con domicilio en esta Corte, en representación del aumento del capital social en 2.500.000 pesetas sobre los cinco millones con que antes funcionaba, llevado á efecto, según acuerdo de la Junta general de tal entidad, por escritura pública fecha 5 de Marzo de 1910, otorgada ante el Notario de Madrid D. Emilio de Cárdenas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de Junio de 1910.—El Secretario, Juan de Vitorica.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Sindicato-Presidente, Lorenzo Aguilar.

X—1307